

Puestos específicos

CONVENIO MECD-BRITISH (Código 2515)



Y PROGRAMA BACHIBAC (Código 2516)



★ NORMAS ESPECÍFICAS

- Se podrán cubrir vacantes de aquellas áreas o materias autorizadas y que se impartan en el programa, de los centros acogidos al Convenio MEFP-British Council-Consejería de Educación, y los centro acogidos al Programa de Doble Titulación Bachiller-Baccalauréat o Bachibac, que son:

CENTROS ACOGIDOS AL CONVENIO MEFP-BRITISH COUNCIL-CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
CEIP Benjamín Palencia	Albacete	Albacete
CEIP José María de la Fuente	Ciudad Real	Ciudad Real
CEIP Juan Alcaide	Valdepeñas	Ciudad Real
CEIP El Carmen	Cuenca	Cuenca
CEIP Ocejón	Guadalajara	Guadalajara
CEIP Hernán Cortés	Talavera de la Reina	Toledo
CEIP Gregorio Marañón	Toledo	Toledo
IES Diego de Siloé	Albacete	Albacete
IES Torreón del Alcázar	Ciudad Real	Ciudad Real
IES Gregorio Prieto	Valdepeñas	Ciudad Real
IES San José	Cuenca	Cuenca
IES Castilla	Guadalajara	Guadalajara
IES Puerta de Cuartos	Talavera de la Reina	Toledo
IES Alfonso X el Sabio	Toledo	Toledo

CENTROS ACOGIDOS AL PROGRAMA DE DOBLE TITULACIÓN BACHILLER-BACCALAURÉAT BACHIBAC

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
IES Los Olmos	Albacete	Albacete
IES Atenea	Ciudad Real	Ciudad Real
IES Profesor Domínguez Ortiz	Azuqueca de Henares	Guadalajara
IES Sefarad	Toledo	Toledo

- Estas plazas podrán ser solicitadas por profesorado que imparta áreas o materias no lingüísticas en el idioma extranjero en el que se desarrolla el programa.

- Las personas solicitantes (funcionariado de carrera o en prácticas a la espera de ser nombrados de carrera el 1 de septiembre, de cualquier comunidad autónoma), deben pertenecer al Cuerpo de Maestros o Secundaria, y tener titulación B2 o superior según Orden 133/2021. Dicho nivel se puede acreditar con los siguientes certificados:



INGLÉS

Entidad certificadora	B2	C1	C2
Escuela Oficial de Idiomas	Certificado de Aptitud (Enseñanzas reguladas por el RD 967/1988) Certificado de Nivel Avanzado (Enseñanzas reguladas por el Real Decreto 1629/2006) Certificado de Nivel Intermedio B2 (Enseñanzas reguladas por Real Decreto 1041/2017)	Certificado de Nivel C1 (Enseñanzas reguladas por el Real Decreto 1629/2006) Certificado de Nivel Avanzado C1 (Enseñanzas reguladas por Real Decreto 1041/2017)	Certificado de Nivel C2 (Enseñanzas reguladas por el Real Decreto 1629/2006) Certificado de Nivel Avanzado C2 (Enseñanzas reguladas por Real Decreto 1041/2017)
ACLES	CertAcles B2	CertAcles C1	CertAcles C2
Universidad	Diplomatura en Traducción e Interpretación. Lengua B inglés		Licenciatura en Traducción e Interpretación, grado o titulaciones equivalentes en idioma inglés.
Universidad	Profesor de EGB: Especialidad Lengua española e idioma moderno / Filología. Inglés		Licenciatura en Filología, grado o titulaciones equivalentes en idioma inglés.
Universidad	Diplomatura en Inglés		
Universidad	Diplomatura en Maestro. Especialidad Lengua Extranjera: Inglés (Real Decreto 1440/1991)		
UNED	Centro Universitario de Idiomas Digital y a Distancia. CUID. Certificado Nivel B2	Centro Universitario de Idiomas Digital y a Distancia. CUID. Certificado Nivel C1	Centro Universitario de Idiomas Digital y a Distancia. CUID. Certificado Nivel C2
Universidad de Castilla-La Mancha	Certificado de la Prueba de Acreditación B2	Certificado de la Prueba de Acreditación C1	Certificado de la Prueba de Acreditación C2
Universidad de Castilla-La Mancha	UCLM/Unidiomas. Nivel B2 (Válido si expedido hasta el 21/10/2016)	UCLM/Unidiomas. Nivel C1 (Válido si expedido hasta el 21/10/2016)	
Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha	Acreditación / Certificación nivel B2. Viceconsejería de Educación (Válido si expedido entre el año 2009 y 2013)	Acreditación / Certificación nivel C1. Viceconsejería de Educación (Válido si expedido entre el año 2009 y 2013)	Funcionarios de Carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o Escuelas Oficiales de Idiomas de la especialidad de idioma inglés.
Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha	Certificado de Habilitación de Lengua Extranjera. Inglés		

Anglia Examinations	ESOL International Examinations (General) Advanced	ESOL International Examinations (General) ACCEPT Proficiency	ESOL International Examinations (General) Masters
British Council	APTIS General. B2	APTIS General C	
British Council	APTIS for Teachers. B2	APTIS for Teachers C	
British Council		APTIS Advanced C1	APTIS Advanced C2
British Council IDP Cambridge Assessment English	International English Language Testing Service (IELTS) Puntuación: 5.5 - 6.5	International English Language Testing Service (IELTS) Puntuación: 7 - 8	International English Language Testing Service (IELTS) Puntuación: 8.5 - 9
Cambridge Assessment English. University of Cambridge.	First Certificate in English (FCE)	Certificate in Advanced English (CAE)	Certificate of Proficiency in English (CPE)
Cambridge Assessment English. University of Cambridge.	B2 First	C1 Advanced	C2 Proficiency
Cambridge Assessment English. University of Cambridge.	Business English Certificate (BEC Vantage) (Válido si expedido hasta el 21/10/2016)	Business English Certificate (BEC Higher) (Válido si expedido hasta el 21/10/2016)	
Cambridge Assessment English. University of Cambridge.	Business Language Testing Service. Bulats 3 (60-74) (Válido si expedido hasta el 21/10/2016)	Business Language Testing Service. Bulats 4 (75+) (Válido si expedido hasta el 21/10/2016)	
Educational Testing Service (ETS)	Test of English as a Foreign Language (TOEFL). Internet Based Test. iBT. Puntuación: 72-94 (Puntuación válida a partir del 15/09/2021)	Test of English as a Foreign Language (TOEFL). Internet Based Test. iBT. Puntuación: 95-120 (Puntuación válida a partir del 15/09/2021)	
Educational Testing Service (ETS)	Test of English as a Foreign Language (TOEFL). Internet Based Test. iBT. Puntuación: 87-109 (Puntuación válida hasta el 14/09/2021)	Test of English as a Foreign Language (TOEFL). Internet Based Test. iBT. Puntuación: 110-120 (Puntuación válida hasta el 14/09/2021)	
Educational Testing Service (ETS)	Test of English as a Foreign Language (TOEFL). PBT Paper-Based Test Puntuación: 567-633. (Puntuación válida hasta el 14/09/2021)	Test of English as a Foreign Language (TOEFL). PBT Paper-Based Test Puntuación: 637-673 (Puntuación válida hasta el 14/09/2021)	
Educational Testing Service (ETS)	Test of English for International Communication (Toeic). Puntuación: ≥1095	Test of English for International Communication (Toeic). Puntuación: ≥1305	
LanguageCert	LanguageCert Level 1 Certificate ESOL International. B2 Communicator	LanguageCert Level 2 Certificate ESOL International. C1 Expert	LanguageCert Level 3 Certificate ESOL International. C2 Mastery
Oxford University Press	Oxford Test of English (OTE). B2		
Pearson / Ofqual	Pearson Edexcel Certificate in ESOL International Level 1 (CEF R B2) (International Certificate)	Pearson Edexcel Certificate in ESOL International Level 2 (CEF R C1) (International Certificate)	Pearson Edexcel Certificate in ESOL International Level 3 (CEF R C2) (International Certificate)
Trinity College London	Integrated Skills in English Examinations ISE II. B2	Integrated Skills in English Examinations ISE III. C1	Integrated Skills in English Examinations ISE IV. C2

Trinity College London	Graded Examinations in Spoken English (GESE) ESOL Puntuación: 7-9 (B2) (Válido si expedido hasta el 21/10/2016)	Graded Examinations in Spoken English (GESE) ESOL Puntuación: 10-11 (C1) (Válido si expedido hasta el 21/10/2016)	Graded Examinations in Spoken English (GESE) ESOL Puntuación: 12 (C2) (Válido si expedido hasta el 21/10/2016)
------------------------	---	---	--



FRANCÉS

Entidad certificadora	B2	C1	C2
Escuela Oficial de Idiomas	Certificado de Aptitud (Enseñanzas reguladas por el RD 967/1988) Certificado de Nivel Avanzado (Enseñanzas reguladas por el Real Decreto 1629/2006) Certificado de Nivel Intermedio B2 (Enseñanzas reguladas por Real Decreto 1041/2017)	Certificado de Nivel C1 (Enseñanzas reguladas por el Real Decreto 1629/2006) Certificado de Nivel Avanzado C1 (Enseñanzas reguladas por Real Decreto 1041/2017)	Certificado de Nivel C2 (Enseñanzas reguladas por el Real Decreto 1629/2006) Certificado de Nivel Avanzado C2 (Enseñanzas reguladas por Real Decreto 1041/2017)
ACLES	CertAcles B2	CertAcles C1	CertAcles C2
Universidad	Diplomatura en Traducción e Interpretación. Lengua B francés		Licenciatura en Traducción e Interpretación, grado o titulaciones equivalentes en idioma francés
Universidad	Profesor de EGB: Especialidad Lengua Española e Idioma Moderno / Filología. Francés.		Licenciatura en Filología, grado o titulaciones equivalentes en idioma francés
Universidad	Diplomatura en Francés		
Universidad	Diplomatura en Maestro. Especialidad Lengua Extranjera: Francés (Real Decreto 1440/1991)		
UNED	Centro Universitario de Idiomas Digital y a Distancia. CUID. Certificado Nivel B2	Centro Universitario de Idiomas Digital y a Distancia. CUID. Certificado Nivel C1	Centro Universitario de Idiomas Digital y a Distancia. CUID. Certificado Nivel C2
Universidad de Castilla-La Mancha	Certificado de la Prueba de Acreditación B2	Certificado de la Prueba de Acreditación C1	Certificado de la Prueba de Acreditación C2
Universidad de Castilla-La Mancha	UCLM/Unidiomas. Nivel B2 (Válido si expedido hasta el 21/10/2016)	UCLM/Unidiomas. Nivel C1 (Válido si expedido hasta el 21/10/2016)	
Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha	Acreditación / Certificación nivel B2. Viceconsejería de Educación (Válido si expedido entre el año 2009 y 2013)	Acreditación / Certificación nivel C1. Viceconsejería de Educación (Válido si expedido entre el año 2009 y 2013)	Funcionarios de Carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o Escuelas Oficiales de Idiomas de la especialidad de idioma francés.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha	Certificado de Habilitación de Lengua Extranjera. Francés		
Alliance Française	Diplôme de Langue Française DLF (Únicamente diplomas hasta 2008)	Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes DS (Únicamente diplomas hasta 2008)	Diplôme des Hautes Études Françaises DHEF (Únicamente diplomas hasta 2008)
Alliance Française	Diplôme Supérieur Langue et Culture Françaises DS (Únicamente diplomas hasta 2008)		
France International (Ministerio de Educación Nacional de Francia)	Test de Connaissance du Français TCF niveau 4 (400-499 pts)	Test de Connaissance du Français TCF niveau 5 (500-599 pts)	Test de Connaissance du Français TCF niveau 6 (600-699 pts)
France International (Ministerio de Educación Nacional de Francia)	Diplôme d'Études en Langue Française DELF second degré o DELF B2.	Diplôme Approfondi de Langue Française DALF C1	Diplôme Approfondi de Langue Française DALF C2

- Como máximo, se podrán solicitar centros educativos de dos provincias. La solicitud será gestionada inicialmente por la Delegación que se corresponda con el primer centro que se haya consignado.
- Las vacantes que podrán ser solicitadas serán las que correspondan a aquellas áreas o materias que hayan sido autorizadas y se impartan en el programa.
- No podrá presentarse más de una solicitud por participante para esta modalidad de comisión, debiendo adjuntar a la solicitud servicios prestados en otras CCAA, certificados de formación y participación en proyectos bilingües/plurilingües que no consten en el extracto de formación, y acreditación de B2 o superior en el idioma correspondiente.
- En la adjudicación tendrá prioridad el profesorado que se encuentre ya ocupando dicha vacante en comisión de servicio, la haya solicitado en primer lugar y tenga informe favorable de la dirección del centro, que será cumplimentado por el director/a según el modelo que figura en el portal de Educación (Anexo A), publicado junto con las instrucciones, enviándolo a la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes que corresponda, y que finalmente anexará a la solicitud electrónica. En el supuesto de que dicho informe no sea favorable, la persona interesada no tendrá prioridad a la renovación de dicha comisión.
- Las Delegaciones Provinciales valorarán la documentación de las personas solicitantes, e incorporarán al expediente electrónico de la solicitud el informe favorable o desfavorable, según proceda, antes del 20 de mayo.
- En plazas nuevas o donde no haya renovación, una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se constituirá una comisión que valorar la competencia lingüística en la lengua extranjera, la experiencia docente en centros British o Bachibac de Castilla-La Mancha y otras comunidades, en centros bilingües y no bilingües de Castilla-La Mancha y otras comunidades, la

participación en programas internacionales institucionales y la formación relacionada con la metodología CLIL y la enseñanza de idiomas.

- Con posterioridad a la baremación, la comisión realizará una entrevista a quienes hayan obtenido las tres mejores puntuaciones, con una valoración de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un 5 al menos. Esa puntuación hará media con la puntuación de los méritos. La fecha, lugar y modo de celebración de la entrevista se comunicará a las personas seleccionadas. La comisión que realizará la entrevista será constituida en la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas y formarán parte de ella, al menos, el Jefe/a de Servicio de Plurilingüismo o persona en quien delegue y un Asesor o una Asesora Técnico Docente de dicho servicio. Podrán intervenir expertos en lengua inglesa o francesa a determinar por la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas.
- El profesorado que acepte la comisión de servicio se comprometerá a realizar los cursos de formación que la Administración proponga para el buen desarrollo del programa o convenio.
- En esta modalidad de comisión, será la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, a tenor de los requisitos de la persona participante, completado el proceso de selección de acuerdo con el procedimiento establecido en las bases anteriores, quien emitirá un informe favorable o desfavorable, según proceda, que incorporará al expediente electrónico antes del 17 de junio. La Dirección General de Recursos Humanos, con la información contenida en dicho expediente, dictará la resolución que proceda.
- La adjudicación de este tipo de comisiones se suele hacer de manera telefónica en el mes de julio, después del acto público de desplazados, suprimidos, reingresados y expectativas de destino, y antes de la adjudicación del concursillo.

★ NORMAS GENERALES

- Plazo de solicitudes: el establecido cada año en la convocatoria general (del 3 al 16 de abril).
- La solicitud se realiza de forma telemática a través de la Intranet o PITIA.
- Se pueden conceder comisiones de servicio a jornada parcial, según informó la Consejería en mesa sectorial el 18 de marzo de 2024, si así lo acepta la persona interesada. Sin embargo, no pueden acumularse varias jornadas parciales.
- Los servicios prestados en Castilla-La Mancha se comprueban de oficio, debiendo aportarse hoja de servicios prestados/nombramientos en otra administración si corresponde.
- Cualquier documentación a presentar junto a las solicitudes, para acreditar circunstancias o requisitos, debe digitalizarse y adjuntarse a la solicitud en el plazo de presentación de solicitudes.
- Como norma general, la duración es de un curso académico (o menor si la toma de posesión es posterior al 1 de septiembre o porque se regule otra duración)

- Si es solicitada por personal procedente de otra comunidad, deben acreditarse los siguientes datos: nombre y apellidos, número de registro personal, cuerpo de pertenencia, centro y localidad de destino, especialidades de las que se sea titular o se tengan habilitadas, fecha de nombramiento como funcionario/a de carrera, año de acceso al cuerpo y nota obtenida en el proceso selectivo, y, si no se autoriza a su comprobación, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. Además, ha de especificarse por qué especialidad o especialidades se solicita. En el caso de haberse integrado en el cuerpo 590 procedente del 591, se aportará además la resolución de integración de su comunidad autónoma o el nombramiento como funcionario de carrera en el cuerpo 590.

- Si se presentan varias solicitudes, se concederá solo una, por este orden:
 - Centros de nueva creación
 - Cargos electos en corporaciones locales
 - CRIEC
 - Centros de la red Educal-CLM
 - Ciclos formativos y cursos de especialización
 - Proyectos de FP Dual
 - Residencias escolares
 - MECD-British y Bachibac
 - Programa de formación específico en virtud de convenio de los Ministerios de Educación y Defensa y la Consejería
 - Equipos de Atención educativa y aulas abiertas para alumnado con TEA
 - Equipos de Atención Educativa al alumnado con discapacidad visual grave/ceguera
 - Comunidades de Aprendizaje (sólo renovación)
 - Equipos de Atención Educativa en Centros de Reforma de Menores
 - Equipos de Atención Educativa Hospitalaria y domiciliaria
 - Comunidades de Aprendizaje (La Paz y Entre Culturas)
 - Por violencia de género
 - Por discapacidad de al menos el 50% o enfermedad propia grave
 - Humanitarias por enfermedad propia
 - Humanitarias por enfermedad de familiar a cargo de primer grado de consanguinidad
 - Por medidas relacionadas con patria potestad, guardia y custodia, y régimen de visitas en separaciones y divorcios
 - Por embarazo de riesgo y tratamientos de maternidad
 - Por cuidado de familiares con discapacidad
 - Por hijos/as menores de 6 años con puesto de trabajo de ambos cónyuges a 75 km o más o del progenitor en familias monoparentales
 - Por hijos/as menores de 6 años con trabajo de un cónyuge a 200 km o más
 - Por cuidado de ascendientes de primer grado por razón de edad
 - Por enfermedad de familiares de segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad
 - Por cuidado de hijos que requieran especial atención
 - Para puestos en los servicios de inspección

- La concesión de esta comisión de servicio depende directamente de la existencia de vacante en los puestos solicitados, por lo que el candidato o candidata seleccionada lo será para un puesto concreto.

- Las comisiones pueden quedar revocadas y sin efecto si desaparecen las razones de urgencia o necesidad que motivaron su concesión, si se suprimen las plazas asignadas en comisión de servicio, si se incorpora a su puesto la persona titular de la plaza asignada en comisión y por cualquier otra causa debidamente justificada y apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos.
- La no aceptación de la adjudicación de la plaza ofertada implicará la renuncia a la comisión de servicio concedida, no pudiendo el interesado o la interesada reservarse para una adjudicación posterior.
- Adjudicado destino en comisión de servicios, la aparición de plazas con posterioridad en general no implicará modificación del destino adjudicado.
- Si se tiene reconocida adaptación de puesto, el destino obtenido en comisión de servicios deberá ser compatible con las medidas de adaptación.
- Aunque desde UGT lo solicitamos, no existe definido un proceso de reclamaciones porque es inviable a criterio de la administración educativa. En aquellos casos en los que se deniega la comisión, siempre debe llegar una resolución desestimatoria, contra la cual se podrá interponer recurso si se considera necesario. No obstante, estas resoluciones tardan en llegar.

